

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2020
SDM-SC-48060

Señor (a):
JOSEFINA DEL CARMEN AYA DE REDONDO
Calle 20 A N° 96 B -86
Barrio: Fontibón Ville mar
Teléfono: 3118008730
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM-40204

Respetada señora CARMEN:

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Renunciado	No Rescatado
		Cerrado	No Contactado
		En proceso	Arresto Clausurado
	Carro en Fianza		
	No Rescdo	Fuerza Mayor	
Fecha:	17/3/20	Fecha:	18 MAR 2020
Nombre del conductor:	Non	Nombre del conductor:	
C.C.		C.C.	1074356649
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	CASA 3D COLORES Blanco PICTA Y ROSAS Blancas GDS 2169054241		

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000025059065 de fecha 31 de octubre de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo dispuso como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO RESIDE, tal como se muestra continuación:

Remitente
Nombre/Razon Social: 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111511000
Envío: 482953526-12

Destinatario
Nombre/Razon Social: JOSEFINA DEL CARMEN AYA DE REDONDO
Dirección: Calle 20 A N° 96 B -86
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111511000
Fecha admisión: 18/03/2020 15:18:54

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSEFINA DEL CARMEN AYA DE REDONDO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 41354303
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Oirección:	CL 23 G BIS NO. 96 I - 07 FONTIBON BR RINCON SANTOS	Departamento:	BOGOTA D.C.
Municipio:	BOGOTA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	5403719	Teléfono móvil:	3102399662

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 136 DEL 2019-11-20 NOTIFICADO 27/11/2019**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sancionatoria N°1280650 de fecha 01/10/2020, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

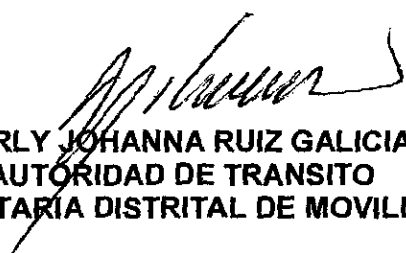
"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ahora bien, me permito informar que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte de algunos comparendos relacionado en su escrito se encuentra en estado **"CANCELADO"**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo **136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010**, y el artículo **205 del Decreto 019 de 2012**, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se observa a continuación:

CONDUCTOR	...	DOCUM...	PER...	PER...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIA. INFRACCION	TEL. INFRACCION	CONTRAVENCION
21001000000023059085		1	41354303	JOSEFINA JAY	10/01/2019	BS1761	CANCELADO		01/10/2020 C BXS No. 56 R - 07 FORTIBON RR RT	5409719	CO2

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2020
SDM-SC-48060

Señor (a):
JOSEFINA DEL CARMEN AYA DE REDONDO
Calle 20 A N° 96 B -86
Barrio: Fontibón Ville mar
Teléfono: 3118008730
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM-40204

Respetada señora CARMEN:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000025059065 de fecha 31 de octubre de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO RESIDE, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSEFINA DEL CARMEN AYA DE REDONDO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 31354303
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 23 G BIS NO 961 - 07 Departamento: BOGOTÁ D.C.
FONTIBON BR RINCON SANTOS
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 5403719 Teléfono móvil: 3102399662

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.317-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo: PRIMOMOVILIDAD Fecha Prev. Admisión: 01/11/2019 15:25:02
Orden de servicio: 12765702

YG244578915CO

1111 581	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de	Causa/ Devoluciones:	1111 587
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	RE: Retenido NE: No existe NI: No existe DE: No reclamado DE: Dirección errada	
1111 581	Referencia: 11001009030025052005 Teléfono: 3640422 EXT: 6310 Código Postal: 111611000	CT: C NT: N TA: T AC: A CA: C	1111 587
	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Canal: No contactado Fallado: Agotado Clave: Agotado Mayor	
1111 581	Nombre/Razón Social: JOSEFINA DEL CARMEN AYA DE REDONDO/557761	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	1111 587
	Dirección: CL 23 G BIS NO 961 - 07 FONTIBON BR RINCON SANTOS		
1111 581	Tel: 5403719/3102399662 Código Postal: 110211153	Helmer Gomez	1111 587
	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		
1111 581	Peso Físico (grs): 200	Observaciones del cliente: COMPARENDA	1111 587
	Peso volumétrico (grs): 0		
1111 581	Peso Factura (grs): 200	Valor Total: 10	1111 587
	Valor Desempeño: \$0		
1111 581	Valor Flete: \$2.000		1111 587
	Costo de manejo: \$0		

3111587111581YG244578915CO

Impreso: Bogotá, 27 de Noviembre de 2019 a las 15:25:02. El presente documento es una copia impresa de la información registrada en el sistema de la Secretaría Distrital de Movilidad. Para consultar la información registrada en el sistema, visite la página web: www.movilidadbogota.gov.co

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 136 DEL 2019-11-20 NOTIFICADO 27/11/2019**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sancionatoria N°1280650 de fecha 01/10/2020, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

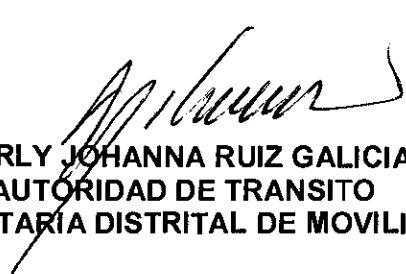
“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ahora bien, me permito informar que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte de algunos comparendos relacionado en su escrito se encuentra en estado **“CANCELADO”**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo **136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010**, y el **artículo 205 del Decreto 019 de 2012**, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se observa a continuación:

com_numero	... DOCUM...	per...	per...	FECHA	PLACA DESCRIPCION	raz_saldo_docum	DIR. INFRACCIÓN	TEL. INFRACCIÓN	CONTRAVENCION
1100100000002505990E5	A	41354303 JOSEFINA AYALA		10/31/2019	BSY761 CANCELADO		0/CL 23 G BIS No. 94 I - 67 FONTIBON BR RI	9403719	CO2

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19211

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-40204/ JOSEFINA DEL CARMEN AYA DE REDONDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-48060 d eI 02 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

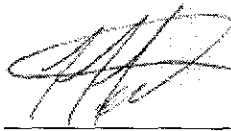
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

40204.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)